

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 **2022-00238**

Conforme a lo solicitado, se dispone:

1. Se acepta la renuncia para representar al demandante, a la abogada JESSIKA MAYERLLY GONZÁLEZ INFANTE.
2. Se reconoce personería para representar al demandante a los abogados JORGE MARIO SILVA BARRETO, KAREN NATHALIA FORERO ZARATE y PABLO ANDRÉS MENESES ORDOÑEZ, conforme al poder adjunto.
3. Requerir a la parte actora, para que allegue las resultas de las diligencias realizadas respecto del aviso en el correo electrónico, esto es, allegar la certificación de que el destinatario recibió el aviso, que el iniciador recepcionó acuse de recibo, tal como lo reglamenta el artículo 292 del CGP y/o art 8 Ley 2213 de 2022.
4. La secretaría rinda un informe de títulos de depósito judicial que se encuentren consignados a órdenes del proceso

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>78</u> Hoy <u>19-12-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
